



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)

**N.º Expte.:** 815/2024.

**Procedimiento:** Contrato de obras, actuación: “Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar” (PO-ID 5/2023), procedimiento abierto simplificado.

**Asunto:** Resolución Alcaldía aprobación del expediente de contratación.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

**D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (Málaga),**

Siendo necesario que esta Corporación municipal celebre un contrato de obra para la ejecución de la actuación: “Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar” para la realización de trabajos de adecuación y mejora en esta infraestructura deportiva municipal que se encuentran muy deteriorados y que permitan la práctica deportiva en condiciones de seguridad, incluidos en el proyecto técnico.

El proyecto de las obras ha sido redactado por los servicios técnicos municipales y fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0257, de fecha 20 de Abril de 2023.

Que con dicho contrato se pretenden realizar obras necesarias para la realización de actuaciones de adecuación y mejora en el polideportivo cubierto de Colmenar, incluidos en el proyecto, siendo una competencia propia municipal en virtud de lo establecido en los artículos 25.2, 1) y 26.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 9.18, b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Las obras que se pretenden ejecutar resultan adecuadas e idóneas para satisfacer el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto, las características de la obra y el presupuesto de la misma y a fin de garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente, el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado de la obra inferior a 2.000.000,00 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego a pesar de que hay criterios evaluables mediante juicio de valor, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Se entiende que la obra no es susceptible de división por lotes, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta, ya que todas las partidas que componen el proyecto están entrelazadas, no pudiendo ser divididas en lotes si se quiere que exista una lógica optimización.

Se proponen varios criterios de adjudicación: el precio más bajo, la ampliación del plazo de garantía y criterios dependientes de un juicio de valor.

Las actuaciones a desarrollar en la ejecución de este proyecto se consideran básicas para esta administración municipal, dentro de sus competencias propias.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)**

Las características de la actuación a desarrollar son las siguientes:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar.	
Objeto del contrato: Sustitución del actual pavimento deportivo muy deteriorado, por otro de naturaleza sintética que permita la práctica deportiva en condiciones de seguridad, garantizando la planeidad y la no abrasividad observada en la actualidad. Se incluirá además, el marcaje para la práctica de al menos balonmano/fútbol-sala, baloncesto y balonvolea y la creación de un pequeño graderío lateral de carácter telescópico, previa ejecución de la solera o base de esta grada.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado.	Tipo de Tramitación: ordinaria
<b>Códigos CPV</b>	
45111100-9	Trabajos de demolición
45111200-0	Trabajos de explanación y limpieza del terreno
45112000-5	Movimiento de tierras
45262210-6	Cimentación
45262520-2	Trabajos de albañilería
45442100-8	Trabajos de pintura
45212290	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas
45432111-5	Colocación de pavimentos flexibles
37450000-7	Equipo para deportes practicados en terreno de juego y en cancha

	<b>Valor estimado (IVA excluido)</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL (IVA incluido)</b>
ADECUACIÓN Y MEJORA	178.910,73	37.571,25	216.481,98
	<b>178.910,73</b>	<b>37.571,25</b>	<b>216.481,98</b>

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 178.910,73 €	IVA%: 37.571,25 €
---	-------------------





AYUNTAMIENTO  
DE  
COLMENAR  
(Málaga)

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 216.481,98 €

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Vistos los datos que obran en el expediente, Informes de Secretaría, de Intervención y certificado de existencia de crédito adecuado para la actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y la D. A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de obra de la actuación denominada “ Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar”.

**SEGUNDO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con CSV 6T2D7EQMLGWQC6HRW76WPYMCL y de prescripciones técnicas incluido en el proyecto técnico con CSV 9MQR34FQCDKS5YSKXJG3GSPRC que han de regir el contrato de obra de la actuación denominada: “ Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar”, por procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 216.841,98 € con cargo a la partida “342 622 00” del presupuesto de la Corporación para la actuación: “Obra de adecuación y mejora del polideportivo cubierto de Colmenar”, reflejada en el certificado de consignación presupuestaria, emitido por la intervención municipal.

**CUARTO:** Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de la obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Arquitecto Municipal D. José Antonio Galera Magallanes.

**QUINTO:** Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Proceder a la publicación en el perfil del contratante de toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de la memoria justificativa del contrato, del acuerdo de aprobación del expediente en los plazos previstos, al objeto de presentación de ofertas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

En Colmenar, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE.  
Fdo.: José Martín García.

